SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1660-2018
BITÁCORA: 20/AQ-0191/04/18
Oaxaca, Oaxaca, 11 de Junio de 2018

C. MACARIO GARCÍA MARTÍNEZ Y DOMINGO RAMON GARCÍA MARTÍNEZ
PROPIETARIOS DEL PREDIO "ARROYO DEL ZAPOTAL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Abril de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0186/2018 de fecha 07 de Mayo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0063-18 de fecha 11 de Mayo de 2018, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 08 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Arroyo del Zapotal	San Sebastian Rio Hondo	Oaxaca	C. Domingo Ramón García Martínez y Macario García Martínez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: arroyo del zapotal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	771408	1796147
2	771592	1796128
3	771620	1796130
4	771678	1796149
5	771781	1796152
6	771811	1796143
7	771918	1796049
8	771981	1796049
9	772016	1796057
10	772061	1796093
11	772105	1796076
12	772421	1796056
13	772472	1796079
14	772504	1796121
15	772609	1796233

16	772667	1796335
17	772689	1796342
18	772741	1796207
19	772760	1796186
20	772639	1795840
21	772606	1795785
22	772499	1795753
23	772367	1795743
24	772279	1795704
25	772099	1795682
26	771928	1795694
27	771800	1795682
28	771760	1795770
29	771618	1795919
30	771528	1795949
31	771468	1796013

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Arroyo del Zapotal	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Arroyo del Zapotal	43.94	43.02	41.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Arroyo del Zapotal	41.78 (cuarenta y unopunto setenta y ocho)	2122.99 (dos mil ciento veintidos punto noventa y nueve)

Nombre del predio: Arroyo del Zapotal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/06/18 - 30/06/19	Otras hojosas	31	22.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/06/18 - 30/06/19	Pinus spp.	31	1522.17	Metros cúbicos v.t.a.

1	11/06/18 - 30/06/19	Quercus spp.	31	192.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	6.59	33.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	6.59	157.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	4.19	9.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	4.19	184.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SWI4-7

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Arroyo del Zapotal	D-20-347-ARR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 0.53 hectáreas para construir una longitud de 1.50 km de brecha de saca; la superficie de caminos ya fue segregada da la superficie de manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentra incluidos en la posibilidad total.
    Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores práticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS MATERIALES
DELEGACION FEDERAL EN OAXACA
DESPACHADO
25 JUN 2018
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

C.c.e.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL /DDRP / MACM /MAGR / AVR